

MAT: Apruébase Contrato como Director Centro de Salud Familiar de Monte Patria a Profesional que se indica.-

Monte Patria, 10 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°.- 5.572

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 3.019 de fecha 01 de marzo de 2018, en el que se aprueba Bases llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer cargo Directivo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Providencia N° 159 de fecha 09 de abril de 2018, en que el Sr. Alcalde nombra en el cargo de Director CESFAM Monte Patria a **Doña Marcela Isabel Cortés Mondaca**, de profesión Enfermera.

DECRETO:

1.- NOMBRASE a Doña **MARCELA ISABEL CORTÉS MONDACA**, C.I. [REDACTED] en el cargo de Director para el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 11 de abril de 2018, Categoría B, Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales, con una Asignación de Dirección equivalente al 30 % según artículo 27 de la mencionada Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



[Signature]
Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE